

# ACTA JUNTA ADMINISTRADORA FONDO PROGRAMA BECAS HIPÓLITA CÓDIGO CONTABLE 122071

**FECHA** 21 de enero de 2021

| MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ Y VOTO |   |                     |  |  |
|---|---|---------------------|--|--|
| NOMBRE  | CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD   | FIRMA               |  |  |
| Diana Maria Castro Alarcon                      | Delegada del Viceministro de Educación Superior -   | 010                 |  |  |
|   | Ministerio de Educación Nacional  | W                   |  |  |
| Santiago Fernandez de Soto                      | Jefe Oficina de Cooperación y Asuntos<br>Internacionales - Ministerio de Educación Nacional | soutofluup.         |  |  |
| Paula Andrea Henao Ruíz                         | Jefe Oficina de Relaciones Internacionales – ICETEX   | - En la Anchea Herr |  |  |

| MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ SIN VOTO |   |  |  |  |  |  |
|---|---|--|--|--|--|--|
| NOMBRE  | NOMBRE CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD FIRMA          |  |  |  |  |  |
| Eduardo Elías Barcha Bolívar                      | Vicepresidente de Fondos en Administración – ICETEX |  |  |  |  |  |

| INVITADOS                    |  |  |  |
|------------------------------|--|--|--|
| NOMBRE                       | CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD  |  |  |
| Edgar Hernán Rodríguez Ariza | Coordinador Grupo Estímulo a la Demanda – Ministerio de Educación Nacional |  |  |
| Gustavo Montero Sanchez      | Contratista – Ministerio de Educación Nacional                             |  |  |
| William Barreto Mendez       | Oficina de Relaciones Internacionales – ICETEX                             |  |  |
| Angela Paola Rojas           | Coordinadora Vicepresidencia de Fondos en Administración – ICETEX          |  |  |
| Viviana Bernal Chinchilla    | Ejecutiva de Cuenta Convenio 281-2019 - VFA - ICETEX                       |  |  |

# **AGENDA**

- 1. Verificación del Quórum
- 2. Revisión y aprobación de la modificación del reglamento operativo del Fondo
- 3. Revisión y aprobación de 2 solicitudes de casos de beneficiarios del Fondo
- 4. Decisiones de Junta Administradora
- 5. Compromisos

# **DOCUMENTOS INTEGRALES**

- Convenio 281 de 2019
- Documento ajustado Reglamento Operativo Fondo Programa Becas Hipólita para aprobación.
- Documentos de 2 beneficiarios del Fondo.





## **DESARROLLO**

## 1. Verificación del Quórum.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento Operativo del Fondo, el cual establece la conformación de la Junta Administradora, así:

"... La Junta Administradora está conformada por:

#### Por el Ministerio:

- a) El/La Viceministro(a) de Educación Superior o su designado (a) con voz y voto.
- b) El/La Jefe de Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales o su designado (a) con voz y voto.

## Por el Icetex:

- a) Jefe Oficina de Relaciones Internacionales o su designado (a) con voz y voto.
- b) Vicepresidente(a) de Fondos en Administración o su designado(a) tendrá voz, pero no voto.

Sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta."

Conforme a lo anterior se relaciona a continuación los asistentes que participaron y votaron en la sesión virtual de Junta Administradora celebrada el 21 de enero de 2021 de 8:00 am a 5:00 p.m.:

| NOMBRE                | CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD                         | CORREO ELECTRONICO             |  |  |
|-----------------------|---|--------------------------------|--|--|
| Diana Maria Castro    | Delegada del Viceministro de Educación Superior -     | dcastroa@mineducacion.gov.co   |  |  |
| Alarcon               | Ministerio de Educación Nacional                      |                                |  |  |
| Santiago Fernandez de | Jefe Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales | sfernandez@mineducacion.gov.co |  |  |
| Soto                  | - Ministerio de Educación Nacional                    |                                |  |  |
| Paula Andrea Henao    | Jefe Oficina de Relaciones Internacionales - ICETEX   | phenaor@icetex.gov.co          |  |  |
| Ruíz                  |   |                                |  |  |
| Eduardo Elías Barcha  | Vicepresidente de Fondos en Administración –          |                                |  |  |
| Bolívar               | ICETEX  | ebarcha@icetex.gov.co          |  |  |

Tabla 1.

En la sesión de Junta Administradora se trataron los temas indicados en la agenda y teniendo en cuenta las votaciones adjuntas a la presente acta, se evidencia que hubo quórum para verificar y decidir sobre los requerimientos de los beneficiarios objeto de la presente Junta.

# 2. Revisión y aprobación de la modificación del reglamento operativo del Fondo

A continuación, se relacionan los ajustes realizados al documento marco Reglamento Operativo del Fondo Programa Becas Hipólita, código contable 122071.

En el artículo 2. Finalidad del Fondo, se incluyeron 3 ránquines con la finalidad de ampliar la cobertura de Instituciones de Educación Superior a las que puedan postularse los futuros aspirantes, así:





## "ARTÍCULO 2. FINALIDAD DEL FONDO

El Fondo tiene la finalidad de otorgar créditos condonables para acceder a programas de maestrías o cursos cortos en el exterior, en alguna de las mejores universidades del Academic Ranking of World Universities (Ranking de Shanghái) ó QS World University Rankings ó U.S. News & World Report's Rankings ó el Times Higher Education World University Ranking (THE), para financiar los costos de matrícula, sostenimiento y tiquetes de los estudiantes".

En el artículo 4. Cubrimiento del Crédito Condonable, se modificó la redacción del apartado de los rubros a financiar y la tabla de los valores, así:

## "ARTÍCULO 4. CUBRIMIENTO DEL CRÉDITO CONDONABLE

Para la financiación de programas de maestrías en el exterior se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

## 4.1 Apoyo máximo de financiación para Maestría

Para la formación en programas de Maestría se financiará hasta USD 78.000 (setenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América), liquidados al valor de la tasa representativa del mercado vigente en Colombia al momento del desembolso. El monto a financiar se otorgará de la siguiente manera:

| CONCEPTO/RUBRO              | VALOR TOTAL<br>4 semestres | MAXIMO X SEMESTRE |
|-----------------------------|----------------------------|-------------------|
| 1. Matrícula                | Hasta USD 78.000           | Hasta USD 19.500  |
| 2. Sostenimiento y tiquetes | Hasta USD 54.600           | Hasta USD 13.650  |

El beneficiario decidirá los conceptos o rubros para los cuales requiere financiación. En todo caso, el valor a financiar de matrícula será hasta por el costo liquidado por la Universidad correspondiente.

Así mismo, el monto a financiar por el concepto o rubro de sostenimiento será equivalente a la diferencia entre el costo de matrícula y el máximo por semestre académico señalado en la tabla anterior, sin superar los USD.13.650 (trece mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) por semestre.

Para tiquetes aéreos: el programa cubrirá como valor único y total un monto de USD 2.500 por concepto de desplazamiento aéreo de ida y regreso. Este monto estará incluido, por única vez, en el desembolso del primer giro de sostenimiento y hace parte del monto global de matrícula y sostenimiento. (USD \$78.000)

#### 4.2 Apoyo máximo de financiación para Cursos Cortos

Para la formación en Cursos Cortos se financiará hasta USD 13.000 (trece mil dólares de los Estados Unidos de América), liquidados al valor de la tasa representativa del mercado vigente en Colombia al momento del desembolso. El monto a financiar se otorgará de la siguiente manera:

| CONCEPTO                    | VALOR TOTAL      |
|-----------------------------|------------------|
| 1. Matrícula                | Hasta USD 13.000 |
| 2. Sostenimiento y tiquetes | Hasta USD 13.000 |





El beneficiario decidirá los conceptos o rubros para los cuales requiere financiación. En todo caso, el valor a financiar de matrícula será hasta por el costo liquidado por la Universidad correspondiente.

Así mismo, el monto a financiar por el concepto o rubro de sostenimiento será equivalente a la diferencia entre el costo de matrícula y el máximo por semestre académico señalado en la tabla anterior, sin superar los USD.13.000 (trece mil dólares de los Estados Unidos de América) por semestre.

Para tiquetes aéreos: el programa cubrirá como valor único y total un monto de USD2.500 por concepto de desplazamiento aéreo de ida y regreso. Este monto estará incluido, por única vez, en el desembolso del giro de sostenimiento y hace parte del monto global de matrícula y sostenimiento (USD \$13.000).

**Parágrafo:** El ICETEX se encargará de verificar los montos solicitados de acuerdo con los valores de matrícula y sostenimiento para cada programa".

En el artículo 9. Condiciones Inhabilitantes, se modificó el numeral 2, haciendo énfasis de los nuevos rankings incluidos, así:

## "ARTÍCULO 9. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la convocatoria o del proyecto sometido a consideración del ICETEX, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate le hacen imposible disfrutarlo:

- 1. Tener título de DOCTORADO.
- 2. El programa de MAESTRÍA o CURSO CORTO que titula al postulante y del que solicita financiación **NO** pertenece a una de las universidades de los rankings vigentes citados en el artículo segundo del presente reglamento.
- 3. No iniciar el programa de maestría o curso corto en los tiempos establecidos por la Institución de educación superior.
- 4. Haber sido beneficiario del presente fondo".

En el artículo 10. Criterios de selección y otorgamiento de créditos condonables, se modificó el numeral 2, haciendo énfasis de los nuevos rankings incluidos, así:

# "ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CONDONABLES

En las convocatorias correspondientes, cuando sea el caso, se tendrán en cuenta por lo menos los siguientes criterios para la selección y otorgamiento de los créditos condonables del Fondo:

- 1. Ser profesional colombiano y pertenecer a la población negra (afrocolombianas, raizales y palenqueras)
- 2. Estar admitido o matriculado para iniciar un programa de MAESTRÍA o CURSO CORTO cuya titulación sea otorgada por una de las universidades de los Rankings vigentes citados en el artículo segundo del presente reglamento, previo cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

**Parágrafo:** En caso de aplicar al beneficio a través de organismos de cooperación, se aplicarán las condiciones específicas acordadas con los mismos".





En el artículo 13. Desembolsos de recursos, se modificó el literal d, incluyendo la opción de giro de matrícula al beneficiario una vez haya realizo el pago con sus propios recursos, así:

## "ARTÍCULO 13. DESEMBOLSO DE RECURSOS

El ICETEX, después de culminado el proceso de legalización, ejecutará los desembolsos de los recursos:

- a. A la Institución de Educación Superior por concepto de matrícula.
- b. Al beneficiario por concepto de sostenimiento.
- c. Al beneficiario por concepto de tiquetes aéreos.
- d. Al beneficiario por concepto de matrícula siempre y cuando demuestre el pago de su matrícula con recursos propios.

**Parágrafo:** En caso de existir la intermediación de organismos de cooperación, el ICETEX podrá desembolsar los recursos a este por el valor que indique en su cuenta de cobro, quien a su vez realizará los giros directamente a los beneficiarios".

En el artículo 18. Establecimientos educativos y programas autorizados, se modificó haciendo énfasis en los nuevos ránquines, así:

## "ARTÍCULO 18. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y PROGRAMAS AUTORIZADOS

Serán elegibles los aspirantes que se encuentren admitidos o matriculados en alguna de las universidades del Academic Ranking of World Universities (Ranking de Shanghái) ó QS World University Rankings ó U.S. News & World Report's Rankings ó el Times Higher Education World University Ranking (THE) vigentes".

## 3. Revisión y aprobación de 2 solicitudes de casos de beneficiarios del Fondo

El ICETEX recibió 2 solicitudes de los siguientes beneficiarios del Fondo Programa Becas Hipólita, los soportes se encuentran adjuntos a la citación de la reunión de Junta Administradora.

- Carlos Andrés Quinto Rentería C.C 1.077.453.654
- Jheimer Leonardo Mosquera Centre C.C 1.076.820.212

En el primer caso, el beneficiario Carlos Andrés Quinto Rentería identificado con documento de identidad 1.077.453.654, solicita cambio de Institución de Educación Superior por las siguientes razones:

"...Es de resaltar también que, debido a que UPenn cambió de modalidad de estudio de presencial a virtual, sólo tendría una inmersión diaria en el idioma de 4 horas. Sin embargo, al poder viajar a Ciudad del Cabo, podría estar en contacto con el idioma todo el día, aparte de las 6 horas diarias que recibiría de clase en la Universidad. Puesto que podría interactuar con personas nativas. En otras palabras, "vivir el idioma". Esto sería de mayor provecho para aumentar mis habilidades en el idioma. Lo cual me permitiría aumentar las posibilidades para continuar mis estudios de posgrado en el exterior en un futuro".





A continuación, se relaciona cuadro comparativo entre la Universidad de Pensilvania aprobada en última junta administradora y la Universidad Ciudad del Cabo, Institución Educativa a la que desea cambiarse el beneficiario Carlos Quinto.

| NOMBRE   | Universidad en el | Programa a cursar en el |             | Valor de  | Modalidad | Puntaje Ranking |
|----------|-------------------|-------------------------|-------------|-----------|-----------|-----------------|
| COMPLETO | exterior          | exterior                | Duración    | Matrícula | Programa  |                 |
|          |                   | INTENSIVE PROGRAM AT    |             |           |           |                 |
| QUINTO   | UNIVERSIDAD       | THE ENGLISH LANGUAGE    | 2 meses – 7 | USD       |           | 19              |
| CARLOS   | PENSILVANIA       | PROGRAMS                | semanas     | 5.425     | VIRTUAL   |                 |

| NOMBRE   | Universidad en el | Programa a cursar en el |              | Valor de  | Modalidad  | Puntaje Ranking |
|----------|-------------------|-------------------------|--------------|-----------|------------|-----------------|
| COMPLETO | exterior          | exterior                | Duración     | Matrícula | Programa   |                 |
|          |                   | INTENSIVE PROGRAM AT    |              |           |            |                 |
| QUINTO   | UNIVERSIDAD DE    | THE ENGLISH LANGUAGE    | 2 meses – 10 | USD       |            | 201-300         |
| CARLOS   | CIUDAD DEL CABO   | PROGRAMS                | semanas      | 3.078     | PRESENCIAL |                 |

Una vez verificados los documentos allegados por el beneficiario y teniendo en cuenta que el tope máximo a girar para el tipo de programa Curso Corto es de USD 13.000 se considera viable autorizar la solicitud del beneficiario en mención.

Y respecto al caso del beneficiario Jheimer Leonardo Mosquera Centre identificado con documento de identidad 1.076.820.212, solicita autorización para iniciar su formación académica en septiembre de 2021 dado que cuando le fue otorgada la beca – crédito condonable ya habían iniciado clases en la Institución de Educación Superior a la que se postuló:

"... me dirijo amablemente ante ustedes con el objetivo de solicitarles su aprobación de las condiciones de la beca-crédito Hipólita que me fue asignada, puesto que cuando me fue otorgada, la institución educativa ya había dado comienzo a su periodo lectivo, por lo cual respetuosamente me permito solicitarles su aval para la próxima fecha de ingreso que está pactada para el 27 de septiembre del presente año".

Una vez verificados los documentos allegados por el beneficiario y teniendo en cuenta que el beneficio otorgado fue posterior a las fechas de inicio de la Institución UNIVERSITY OF EAST ANGLIA se considera viable autorizar la solicitud del beneficiario en mención.

#### 4. Decisiones Junta Administradora

- Aprobar los ajustes propuestos al documento marco Reglamento Operativo Fondo Programa Becas Hipólita.
- Aprobar las solicitudes de los 2 beneficiarios Carlos Andrés Quinto Rentería C.C
  1.077.453.654 y Jheimer Leonardo Mosquera Centre C.C 1.076.820.212.

# 5. Compromisos

| COMPROMISOS  | RESPONSABLE | FECHA INICIO        |
|--|-------------|---------------------|
| Iniciar proceso de firmas del ajuste del documento marco             | ICETEX      | 22 de enero de 2021 |
| Notificar a los beneficiarios sobre la aprobación de las solicitudes | ICETEX      | 22 de enero de 2021 |

